



Sustanciación	Nº 0304
Radicado	05266 31 03 003 2018 00264 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Agencia de Arrendamientos Area Sur S.A.S. y Carlos Andrés Mariaca Marin
Asunto	Incorpora y requiere trámite de notificación so pena de desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente constancia de remisión de correo electrónico a los demandados, sin anexo alguno (f. 74)

Atendiendo a la solicitud de trámite impetrada por el abogado de la cesionaria parcial, de dar trámite al proceso, se verifica el mismo encontrando que actualmente la carga procesal la tiene la parte demandante, quien pese a que remitió la constancia que se incorpora en este mismo auto, no aportó anexo alguno que dé cuenta de la presunta citación a diligencia de notificación a los demandados; estando así pendiente la carga de notificar a aquellos.

En atención a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice en debida forma la citación a notificación personal de los demandados tal como fue ordenado en auto del 18 de septiembre de 2019, aportando los anexos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos legales; y procediendo a realizar la notificación por aviso de ser el caso, sin necesidad de pronunciamiento del Despacho, tal como lo autoriza la legislación vigente.

Para lo anterior se concede el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00a.m.